



Ayuntamiento de Casar de Cáceres

BASES: XXXIV Certamen Literario “Helénides de Salamina” de Casar de Cáceres.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de octubre de 2025 se han aprobado las Bases que regirán la convocatoria del XXXIV CERTAMEN LITERARIO “Helénides de Salamina” de Casar de Cáceres y que se hacen públicas para general conocimiento.

El Excmo. Ayuntamiento de Casar de Cáceres, a través de la Concejalía de Cultura, en el ejercicio de las competencias que al municipio atribuye el artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, convoca el XXXIV CERTAMEN LITERARIO “Helénides de Salamina”, que se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, y demás normativa de aplicación.

Primera.- Objetivos y Beneficiarios/as.

Las presentes bases tienen como objeto regular y establecer los requisitos por los que se ha de regir la convocatoria de la **XXXIV Edición del Premio Certamen Literario “Helénides de Salamina” de Casar de Cáceres**, cuyo objetivo es promover e incentivar la creación literaria y el fomento de la lectura.

Podrán concurrir los autores mayores de 14 años, acreditándolo mediante la documentación correspondiente (D.N.I. o pasaporte en vigor).

Segunda.- Tema y presentación de las obras.

Las obras, en prosa y de temática libre, tendrán una extensión máxima de 7 folios (A-4), escritos a ordenador con tipo de letra ARIAL, tamaño 12, interlineado a uno y medio, con márgenes simétricos de 2 centímetros y por una sola cara, debiendo cumplir además los siguientes requisitos:

1. Ser originales e inéditos.
2. No haber sido presentados en ningún otro certamen literario pendiente de resolución.

Tercera.- Dotación.

Se establece dos únicos premios:

PRIMER PREMIO dotado con 1.000€ más placa de reconocimiento.

SEGUNDO PREMIO, dotado con 500€ más placa de reconocimiento.

Sobre dichas cantidades se practicarán las retenciones legales pertinentes.

El tratamiento fiscal de los premios se ajustará a lo previsto en los artículos 101.7 y 99 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, así como el 75.2 c) de IReal Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

El coste se imputará a la partida 338048011, del presupuesto general municipal para el año 2026.

Cuarta.- Forma y presentación de los trabajos.

La presentación de trabajos se hará en papel en la dirección postal: Universidad Popular “Helénides de Salamina”. Barriada de la Diputación, s/nº .10190 Casar de Cáceres.





Ayuntamiento de Casar de Cáceres

CÁCERES.

En el exterior del sobre se deberá indicar: Para la XXXIV Edición del Certamen Literario “Helénides de Salamina” de Casar de Cáceres.

El sobre contendrá la obra impresa por quintuplicado, sin firmar, con las características indicadas en el punto 2 de estas bases.

Dentro de este sobre, además de la obra, deberá añadirse un sobre cerrado a modo de plica, que contendrá el título de la obra, el seudónimo, el nombre y apellidos, nacionalidad, dirección postal, DNI, edad, dirección de correo electrónico y teléfono del autor/a, así como un breve currículum de su trayectoria literaria.

La presentación de las obras podrá realizarse por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinta.- Plazo de admisión de las obras presentadas a concurso.

El plazo de presentación y recepción de los trabajos comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y finalizará el 30 de diciembre de 2025.

Para los trabajos remitidos por correo postal certificado, se tomará como fecha de presentación la del matasellos del día 30 de diciembre de 2025.

Sexta.- Jurado y fallo de premios.

El Jurado estará compuesto por personas de prestigio dentro del campo de las letras y la cultura: docentes, autores, club de lectura, asociaciones literarias, representante del plan de fomento de la lectura de la Junta de Extremadura, Asociación de escritores de Extremadura etc.

Su composición se publicará en la sede electrónica municipal en el marco de la convocatoria de las presentes bases.

El criterio de valoración del Jurado será la calidad de los trabajos presentados, presentación acorde a las bases, teniéndose muy en cuenta la anotación ortográfica.

El jurado se reserva el derecho de quedar desierto los premios.

El fallo del jurado tendrá lugar en la segunda quincena del mes de marzo de 2026, siendo comunicado de modo expreso y personal a los autores de los trabajos premiados, anunciándose también en la sede electrónica del ayuntamiento (<https://casardecaceres.sedelectronica.es/info.0>), los medios de comunicación, redes del Excmo. Ayuntamiento y la Universidad Popular “Helénides de Salamina”.

Los autores de las obras premiadas deberán asistir obligatoriamente a la entrega de premios en el día que se señale al efecto.

Séptima.- Comunicación sobre las obras.

No se mantendrá correspondencia ni comunicación alguna con los autores sobre las obras presentadas, la recepción de originales y la marcha del certamen, hasta que el Jurado haga público el fallo del premio.

Octava.- Devolución de trabajos.

Los originales presentados en papel no premiados serán destruidos una vez se publiquen cuales son las obras ganadoras y se entreguen los premios.

Novena.- Aceptación de las bases.

La participación en el concurso supone la plena aceptación de las presentes bases y del





Ayuntamiento de Casar de Cáceres

fallo del jurado, que será inapelable. Cualquier duda o interpretación que pueda surgir en el proceso de deliberación y concesión del premio, podrá ser estudiado, interpretado y resuelto por el jurado.

Décima.- Autorización.

El Ayuntamiento podrá incluir las obras premiadas en antologías, recopilaciones u otras publicaciones similares que se promuevan en el futuro, citando siempre el nombre del autor.

Undécima.- Publicación.

A efectos de cumplir con lo previsto en los artículos 17 y 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la presente convocatoria se anunciará en el Boletín Oficial de La Provincia de Cáceres, Tablón Municipal de Anuncios y sede electrónica municipal <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>

Casar de Cáceres, a fecha de la firma electrónica
LA ALCALDESA
Doña. Marta Jordán Ordiales

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de Casar de Cáceres

ANUNCIO. BASES: XXXII Certamen de fotografía “FOTOCASAR” de Casar de Cáceres.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de octubre de 2025 se han aprobado las Bases que regirán la convocatoria del XXXII CERTAMEN FOTOCASAR de Casar de Cáceres y que se hacen públicas para general conocimiento.

El Excmo. Ayuntamiento de Casar de Cáceres, a través de la Concejalía de Cultura, en el ejercicio de las competencias que al municipio atribuye el artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, convoca el XXXIICERTAMEN FOTOCASAR, que se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, y demás normativa de aplicación.

Primera.- Objetivos y Beneficiarios.

Las presentes bases tienen como objeto regular y establecer los requisitos por los que se ha de regir la convocatoria de la XXXII Edición del Premio Certamen FOTOCASAR de Casar de Cáceres, cuyo objetivo es promover e incentivar la creación, creatividad de las imágenes y el fomento de la fotografía.

Podrán participar fotógrafos aficionados o profesionales que lo deseen, estando en posesión de la mayoría de edad a fecha del fin de la presente convocatoria, acreditándolo mediante la documentación correspondiente (DNI o pasaporte en vigor).

Segunda.- Tema y presentación de las obras.

La temática será libre, teniendo en cuenta exclusivamente criterios de calidad técnica y artística por parte del jurado.

Cada participante podrá presentar un máximo de 2 fotografías, pudiendo corresponder a una serie completa o no; deberán ser originales, estar libres de derechos que puedan detentar terceros y no podrán haber sido premiadas en otros concursos fotográficos.

No se admitirán trabajos que atenten contra la dignidad de las personas, derechos y/o libertades fundamentales

Los derechos morales de las fotografías son intransferibles e irrenunciables. Los derechos de autor de las obras premiadas seguirán estando en posesión de los autores. Dichas fotografías podrán ser utilizadas sin limitación de tiempo o lugar, en actividades sin fines





Ayuntamiento de Casar de Cáceres

lucrativos y acompañadas en todo momento del nombre de su autor, en cualquiera de los trabajos realizados directamente por parte de la Universidad Popular "Helénides de Salamina". Dicha utilización no implica pago alguno a los autores de la obra.

Tercera.- Dotación.

Se establece los siguientes premios:

PRIMER PREMIO dotado con 600€ más placa de reconocimiento.

SEGUNDO PREMIO, dotado con 300€ más placa de reconocimiento.

PREMIO MEJOR TRABAJO DE FOTÓGRAFO LOCAL, dotado con 300€ más placa de reconocimiento.

Sobre dichas cantidades se practicarán las retenciones legales pertinentes. El tratamiento fiscal de los premios se ajustará a lo previsto en los artículos 101.7 y 99 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, así como el 75.2 c) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

Ningún participante podrá obtener más de un premio.

Los premios podrán declararse desiertos si el jurado lo estima conveniente.

Los autores de las obras premiadas deberán asistir obligatoriamente a la entrega de premios en el día que se señale al efecto.

El coste se imputará a la partida presupuestaria 338048011, del presupuesto general municipal para el año 2026.

Cuarta.- Forma y presentación de los trabajos .

La fotografías podrán presentarse en soporte físico o digital, a través de los siguientes medios:

Por correo electrónico: adjuntando la fotografía o enlace de descarga en formato tiff o jpg sin comprimir, indicando pseudónimo del autor, título y tamaño de la obra; como archivo adjunto, incluir documento de texto con los datos personales del autor, dirección y teléfono





Ayuntamiento de Casar de Cáceres

de contacto; al correo electrónico: **certamenfotocasar25@gmail.com**

Por correo postal (sobre papel fotográfico o en CD/DVD/Pendrive).

Las fotografías de cada participante llevarán un único pseudónimo situado en la parte posterior y junto al mismo podrá indicarse el título de la obra. En sobre cerrado deberán figurar título de la obra, tamaño, los datos personales del autor, dirección y teléfono de contacto, indicándose en el exterior, el pseudónimo citado. Enviar todo a la siguiente dirección:

XXXII CERTAMEN FOTOGRÁFICO FOTOCASAR

Universidad Popular “Helénides de de Salamina

”Barriada de la Diputación, s/nº.

10190 CASAR DE CÁCERES. Cáceres.

En el caso de optar al **“Premio al mejor trabajo de fotógrafo local”** se deberá indicar en el exterior del embalaje, en el CD, o en asunto del correo electrónico, según la forma de presentación que se elija.

Del mismo modo, la presentación de las obras podrá realizarse por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinta.- Plazo de admisión de las obras presentadas a concurso.

El plazo de presentación y recepción de los trabajos comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el BOP de Cáceres y finalizará el 30 de diciembre de 2025. Para los trabajos remitidos por correo certificados será válida, como fecha límite la del matasellos del día 30 de diciembre de 2025.

Sexta.- Jurado y fallo de premios.

El jurado estará compuesto por profesionales relacionados con el mundo la fotografía, el arte y la cultura en general.

El jurado se reserva el derecho a declarar desierto cualquiera de los premios.

El jurado seleccionará, de entre todas las presentadas, un máximo de 20 fotografías, las fotografías seleccionadas serán expuestas en la Universidad Popular “Helénides de Salamina” a partir de la publicación del fallo de jurado y la consecuente entrega de premios, que tendrá durante en el primer trimestre de 2026. Las fotografías recibidas en formato digital serán reveladas para este fin a cargo de la organización, según las especificaciones técnicas indicadas en el envío, encuadradas en cualquier caso en un papel fotográfico y





Ayuntamiento de Casar de Cáceres

marco de 50x70cm.

El fallo del jurado será comunicado de modo expreso y personal a los autores de los trabajos premiados, anunciándose también en la sede electrónica del ayuntamiento (<https://casardecaceres.sedelectronica.es/info.0>), los medios de comunicación, redes sociales del Excmo. Ayuntamiento y la Universidad Popular “Helénides de Salamina”.

Los autores de las obras premiadas deberán asistir obligatoriamente a la entrega de premios en el día que se señale al efecto.

Septima: Comunicación sobre las obras.

No se mantendrá correspondencia ni comunicación alguna con los autores sobre las obras presentadas, la recepción de originales y la marcha del certamen, hasta que el Jurado haga público el fallo del premio.

Octava.- Devolución de trabajos.

Los trabajos entregados por correo postal no premiados, ni seleccionados, quedarán a disposición de sus autores para su recogida en la propia Universidad Popular de Casar de Cáceres, una vez celebrada la entrega de los premios y en el plazo de dos meses desde la fecha en la que tenga lugar el fallo del jurado. A partir de este momento, la Universidad Popular no se responsabiliza de las obras no retiradas. Los trabajos entregados por correo postal seleccionados para la exposición, quedarán a disposición de sus autores en las mismas condiciones, una vez concluido el periodo expositivo.

Novena.- Aceptación de las bases.

La participación en el concurso supone la plena aceptación de las presentes bases y del fallo del jurado, que será inapelable. Cualquier duda o interpretación que pueda surgir en el proceso de deliberación y concesión del premio, podrá ser estudiado, interpretado y resuelto por el jurado.

Décima.- Autorización.

El Ayuntamiento podrá incluir las obras premiadas en antologías, recopilaciones u otras publicaciones similares, así como exposiciones que se promuevan en el futuro, citando siempre el nombre del autor.





Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Undécima.- Publicación.

A efectos de cumplir con lo previsto en los artículos 17 y 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la presente convocatoria se anunciará en el Boletín Oficial de La Provincia de Cáceres, Tablón Municipal de Anuncios y sede electrónica municipal <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>

Casar de Cáceres, a fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA

Doña. Marta Jordán Ordiales

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

